



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN,
RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

SESIÓN No. 232

FECHA:

Lunes 01 de abril de 2013.- Las 09h53

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ASISTENTES:

Preside: Fernando Bustamante

Vethowen Chica

Fausto Cobo

César Montúfar

Gabriel Rivera

Wladimir Vargas

Soledad Vela

Eduardo Zambrano

Secretaria Relatora: Cristina Ulloa

LUGAR:

Sala de sesiones de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, ubicada en el séptimo piso del Palacio Legislativo localizado en la Av. 6 de Diciembre y Piedrahita de la ciudad de Quito.

ORDEN DEL DÍA:

1. Continuar con el tratamiento para segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria al Código de Policía Marítima. Análisis de la propuesta de articulado, presentada por el Ministerio de Defensa Nacional. Asiste la señora Ministra de Defensa Nacional, o su delegado.
2. Continuar con el tratamiento del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Personal de las Fuerzas Armadas. Asiste la señora Ministra de Defensa Nacional, o su delegado.
3. Puntos varios.

DESARROLLO: Luego de aprobarse el Orden del Día que antecede y por existir quórum



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

reglamentario, el señor Presidente declara instalada la sesión.-**PUNTO UNO: SECRETARIA RELATORA:** Da lectura al oficio de delegación suscrito por la Dra. María Fernanda Espinosa, Ministra de Defensa Nacional.- **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** Queremos el criterio del Ministerio de Defensa y su propuesta. Solicito a Secretaría que se vuelva a oficiar a fin de que comparezca la señora Ministra o Subsecretario.-**DR. PATRICIO HERNÁNDEZ, ASESOR LEGAL, DELEGADO DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL:** Debo manifestar que me acompaña el Comandante Hugo Ricaurte, Subdirector Nacional de los Espacios Acuáticos (DIRNEA). El Código de Policía Marítima tiene varias décadas de existencia conjuntamente con otra normativa que está vigente, referente a aspectos marino costeros que generan un régimen disperso y no articulado. En ese sentido, es importante la actualización del Código de Policía Marítima. En el tema de Código de Policía Marítima lo fundamental es la vigilancia, seguimiento de control de policía marítima que es un elemento clave dentro de la administración de los aspectos marino costeros, marítimos, pero no es el único. Uno de los problemas centrales en la actualidad es que los temas de policía marítima no están articulados con el resto de competencias y de problemáticas que atañen al tema marítimo, así como: navegabilidad, puertos, conservación, temas productivos, comercio. El país necesita que los temas marinos costeros cuenten con un régimen unificado, integral que regule y establezca los principios rectores, que será eficiente para fines jurídicos y de régimen marino costeros, que puede ser tratada en un código orgánico marítimo o una ley orgánica de carácter marítimo. La recomendación en general es que el proyecto debe ser tratado con detenimiento, salvando estos vacíos que ciertamente son importantes y se mantienen en el cuerpo actual.-**COMANDANTE HUGO RICAURTE, SUBDIRECTOR NACIONAL DE LOS ESPACIOS ACUÁTICOS (DIRNEA), DELEGADO DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL:** Esta acorde a la evolución normativa de los convenios internacionales y a la legislación nacional, en particular a la Constitución de la República de 2008 y a la Convención del Mar (CONVEMAR). Se ha considerado asignar competencias a las instituciones nacionales que ejercen actualmente el control y contar con un nivel de sanciones que garantice el fiel cumplimiento de sus disposiciones, que refleje los cambios tecnológicos de las últimas décadas, abarcando otros aspectos de la actividad marítima que no habían sido objeto de regulaciones. La estructura básicamente está en 11 capítulos, dando énfasis a aquellos que son riesgos de navegación, navegación acuática, transporte acuático, etc. y procedimientos, sobretudo infracciones. Debo manifestar que las infracciones que tenía el Código de Policía Marítima vigente está en sures. Se establecen las competencias de la Autoridad Portuaria y del Transporte Acuático Nacional y de la Autoridad de Policía Marítima asignando a la primera responsabilidades en el ámbito técnico-administrativo de los buques, y a la segunda respecto del control operativo de los buques. En cuanto a la Autoridad Portuaria y del Transporte Acuático Nacional, se resaltan las competencias que tienen en el Decreto Ejecutivo 1087 (07/03/2012). Se establecen sanciones acorde con la realidad actual, siendo particularmente severas las infracciones relacionadas con la contaminación ambiental. El Código de Policía Marítima, vigente, requiere de una reforma total y urgente que permita abordar los actuales problemas del sector del transporte acuático, facultando a las autoridades correspondientes a la regulación y control de las actividades que se realizan en los espacios acuáticos.-**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** ¿Las severas deficiencias tienen relación con el texto del Ministerio de Defensa? ¿Cuáles son esas serias deficiencias que tendríamos que subsanar?.-**DR. PATRICIO HERNÁNDEZ, ASESOR LEGAL, DELEGADO DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL:** No, se refiere al proyecto inicial presentado por el Asambleísta Alfredo Ortiz. Lo que tratamos es de reforzar o ratificarnos en la propuesta realizada en el mes de diciembre para que la Comisión la acoja y continúe el trámite de aprobación.-**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** ¿Recomienda o no el Ministerio de Defensa seguir adelante con el tratamiento y aprobación de esta ley o hay que esperar el código orgánico? Porque se dice que esto es urgente.-**DR. PATRICIO HERNÁNDEZ, ASESOR LEGAL,**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

DELEGADO DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL: Nuestro Ministerio se encarga de los temas de defensa y respecto a la problemática marino costera vemos que la aprobación de un eventual Código de Policía Marítima, más allá de los esfuerzos que puedan darse, no permitiría avanzar en el principal problema que ha sido observado por las instituciones que actualmente están relacionadas con los temas marino costeros, que es la de coordinar de manera integral las competencias que son concurrentes en los temas marino costeros. Entonces consideramos que el principal objetivo que debería ser priorizado en este caso por la Asamblea Nacional y por la Comisión es trabajar en un Código Orgánico Marítimo. El criterio del Ministerio de Defensa y lo prioritario en este momento es trabar en un proyecto más potente que articule los diferentes aspectos que tienen relación con el ejercicio de la gestión y aprovechamiento de los espacios y recursos marítimos costeros del Ecuador.-
ASAMBLEÍSTA FAUSTO COBO: Al parecer el Ministerio de Defensa y Fuerza Naval no han identificado el problema, porque resulta que hace seis meses, aproximadamente, estuvo aquí el mando de la Fuerza Naval y los representantes del Ministerio de Defensa Nacional, quienes sostuvieron que es limitado el tema de la policía marítima, debido a la institucionalidad que implica para puertos, conservación, seguridad y una serie de elementos por lo que era necesaria la ley o un código orgánico marítimo. Iniciativa legislativa la tiene el Ejecutivo, es decir, el Ministerio de Defensa Nacional, quienes deben elaborar el Proyecto de Código Orgánico Marítimo, por ser un tema técnico y a la Fuerza Naval, en particular. Al proyecto presentado por el Asambleísta Ortiz ustedes observan absolutamente todo, es más la última disposición es derogatoria del Código de Policía Marítima, vigente; es decir, es un nuevo proyecto de ley. Por lo tanto, desde mi punto de vista, para el segundo debate debemos insistir en el archivo del Proyecto de Ley presentado por el Asambleísta Ortiz, indicando que al Fuerza Naval y el Ministerio de Defensa Nacional lo cuestionan en forma absoluta. Esto debería ser un capítulo o un libro del Código Marítimo y esa debería ser su recomendación, para nosotros tener los argumentos de archivar.-
ASAMBLEÍSTA EDUARDO ZAMBRANO: Como punto de información a lo planteado por el asambleísta Fausto Cobo, efectivamente él ha mencionado el procedimiento legislativo a seguir el cual compartimos, pero debemos tomar en cuenta los tiempos que se han marcado aquí, porque la señora Ministra señala en su comunicación de 16 de enero de 2013 que nos envía una propuesta alternativa sobre los acuerdos alcanzados en la reunión que tuvimos en la Comisión en fecha 10 de diciembre de 2012. Si vemos los tiempos consideramos que el Ministerio ha cumplido y que fue distribuido por Secretaría para conocimiento de todos los asambleístas. La alternativa propuesta está amparada en la Constitución de la República, convenios internacionales, en razón de ello comparto en que debe crearse código más amplio y que la propuesta conste en un libro o en un capítulo del código orgánico marítimo.-
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: Quiero recordar que el 30 de este mes tenemos que presentar un informe para segundo debate.-
ASAMBLEÍSTA WLADIMIR VARGAS: A más de lo manifestado esta propuesta recoge como base la Ley Orgánica de Administración y Control de los Espacios Acuáticos y también concuerdo que sería un código integral marítimo, pero el Ministerio de Defensa a través de la Armada solamente puede presentar lo que le concierne, las otras instancias, deben presentar su parte. Tenemos dos problemas: 1º. Debemos presentar el 30, a más tardar, una respuesta; 2º. El Código de Policía Marítima ha esperado décadas, por lo tanto es necesario su reforma.-
DR. PATRICIO HERNÁNDEZ, ASESOR LEGAL, DELEGADO DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL: Quiero remarcar que el Ministerio de Defensa como órgano rector de la defensa nacional contribuirá en lo que está a su alcance con el trabajo importante y complicado que lleva a cabo la Comisión en esta materia. Muchas veces los tiempos no son las más oportunos pero la voluntad ha sido la de no sólo observar aspectos coyunturales o simplemente estilo parche, sino más bien tratar una contribución sustancial al trabajo de la Comisión.-
COMANDANTE HUGO RICAURTE, SUBDIRECTOR NACIONAL DE LOS ESPACIOS ACUÁTICOS (DIRNEA), DELEGADO DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL: Realmente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

nosotros somos los que a través del tiempo hemos ejecutado y normando el accionar marítimo dentro de nuestro territorio nacional. El Código viene desde el año de 1960. La Armada Nacional a través de sus organismos y la Dirección Nacional de Espacios Acuáticos, básicamente crearon las herramientas para hacer todas las actividades, esa realidad cambió radicalmente a raíz del año pasado con el Decreto 1087 y aún persisten, puesto que intervienen otras instituciones en la normativa del mar, como el *Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca (MAGAP)*, Ministerio de Transporte, a través de la Subsecretaría de Transportes Marítimos y Fluvial, Ministerio de Patrimonio etc. Nosotros como Armada hemos trabajado en una normativa de 60 años atrás a la realidad, pero con limitaciones, porque en este momento las competencias de estado rector de puerto, estado ribereño y estado de abanderamiento prácticamente ya no las tenemos nosotros, entonces muchas de las cosas que el Código antes las establecía para la Marina, las tenemos que cambiar en el documento y transferirlas al Ministerio de Transporte y Obras Públicas que es la entidad que lo tiene. El asambleísta Ortiz tuvo una buena iniciativa que nos ayuda a todos y al país en realidad, pero hay que conciliarla con la realidad tanto en multas, competencias, ámbito técnico marítimo y la Convención del Mar.-**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** Siendo las 10h44, declaro en receso.- **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** Siendo las 10h51 y con quórum reglamentario, declaro reinstalada la sesión.-**ASAMBLEÍSTA FAUSTO COBO:** Solicito que por Secretaria se de lectura al literal h) del Art. 10 del Capítulo 3 de la Ley Orgánica de la Defensa Nacional y Art. 2 del mismo cuerpo legal.- **ASAMBLEÍSTA FAUSTO COBO:** Las Fuerzas Armadas están actuando fuera de la ley, porque esta ley no está actualizada, la Constitución de la República le quitó la potestad de garantizar el ordenamiento jurídico, democrático y social de derecho, esa es la problemática y deberían preocuparse de cumplir con su tarea de actualizar esta normativa para que las Fuerzas Armadas tengan seguridad jurídica. Eso es lealtad con las Fuerzas Armadas.-**DR. PATRICIO HERNÁNDEZ, ASESOR LEGAL, DELEGADO DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL:** El Ministerio de Defensa cuenta con el apoyo del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y la Comisión de Legislación Militar, quienes están haciendo un trabajo realmente intenso y bastante prolijo de revisión de una serie de normativa que debe ser actualizada.-**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** Creo que esta Comisión tiene la obligación de presentar dos cosas: 1. Una recomendación de archivo, que es una posibilidad; o, la otra es, que si consideramos la urgencia y necesidad de actualizar la legislación de Policía Marítima, podemos aprobar o pedirle al Pleno que apruebe un nuevo articulado de una iniciativa que seguirá siendo legislativamente del asambleísta Ortiz, aunque el alma ya sea otra.-**PUNTO DOS:SECRETARIA RELATORA:** Doy lectura a la carta de delegación suscrito por la señora Ministra de Defensa Nacional y comunico que la doctora Martha Zamora, Asesora de Asuntos Marino Costeros no se ha incorporado a la sesión.- **DR. PATRICIO HERNÁNDEZ, ASESOR LEGAL, DELEGADO DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL:**El Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Personal de las Fuerzas Armadas es una propuesta que tiene un objetivo muy específico, que consiste en dar agilidad a los trámites administrativos que se cumplen en función de dicha ley para los ascensos, bajas, disponibilidad y designación de agregados militares en el exterior de Fuerzas Armadas, en particular, respecto a los cargos de los oficiales superiores, que por mandato de esta ley, lo viene cumpliendo hasta la fecha el Presidente de la República, en su calidad de máxima autoridad de Fuerzas Armadas.-**ASAMBLEÍSTA FAUSTO COBO:** No se trata de los oficiales superiores, se trata de oficiales generales, la clasificación de acuerdo a la Ley de Personal de Fuerzas Armadas es aspirantes a oficiales, oficiales subalternos, oficiales superiores y oficiales generales. En este caso la reforma se refiere a los oficiales generales y de los oficiales superiores solamente al grado de coronel.-**DR. PATRICIO HERNÁNDEZ, ASESOR LEGAL, DELEGADO DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL:** Esta responsabilidad que actualmente recae en el Presidente, como máxima autoridad de Fuerzas Armadas, genera dentro del proceso administrativo como tal, cierta concentración y retardo en el procedimiento administrativo que



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

se lleva a cabo. Desde ese punto de vista, la intencionalidad de este proyecto es buscar una salida ejecutiva, ágil para un proceso administrativo que pueda, desde la instancia de la máxima autoridad del Ministerio de Defensa, proceder oportunamente con estos trámites.- **ASAMBLEÍSTA FAUSTO COBO:** Los militares no somos mejores que nadie, somos peculiares, somos una institución especial ¿Por qué?. Porque su profesión tiene que ver con el empleo legal de la fuerza, el empleo violento del poder en el marco de la Constitución. Institución estructurada de una manera piramidal, que tiene como elementos fundamentales la disciplina, valores y principios que tienen que ver con la lealtad, autoridad. La autoridad tiene dos fundamentos, la una es la autoridad moral-ética, y la otra es la autoridad legal. Es importantísimo para garantizar la subordinación el don de mando, el liderazgo, la legitimidad que ambos pilares estén relacionados y que sean adecuadamente manejados por la autoridad legal, que se la legaliza a través de una norma y esa norma ha sido histórica, simbólica, relevante, tradicional para las Fuerzas Armadas, que son los valores propios de la institución, que a veces desde afuera, no se los toma en cuenta. Esa norma ha sido a través de un Decreto Ejecutivo del Presidente de la República, que es su máxima autoridad de acuerdo a la Constitución, quien protocoliza el ascenso. ¿Qué significa para aquellos que están afuera y que no sienten en su corazón, lo que nosotros estamos manifestando? Se trata de darle fuerza y coherencia al mando estratégico (generales) y al mando operativo de las Fuerzas Armadas, que ocupan las vacantes de la estructura orgánica del mando estratégico que están al mando de las direcciones del estado mayor, del comando de las fuerzas, de las divisiones y del ejército de operaciones de la Fuerza Naval organizada, de la Fuerza Aérea organizada, en caso de guerra. Ese es el significado del simbolismo del ascenso y protocolización de los oficiales a través de un decreto ejecutivo, y ahora nos dicen que no tiene mucho tiempo y que por eso quieren hacerlo con acuerdo ministerial. Siempre los militares estaremos defendiendo las tradiciones, simbología, valores, principios de nuestra institución; por consiguiente, absolutamente en contra de esta reforma planteada.- **DR. PATRICIO HERNÁNDEZ, ASESOR LEGAL, DELEGADO DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL:** La intencionalidad de este proyecto no ha sido el de restarle la importancia y trascendencia que tiene la carrera militar y sus diferentes momentos que son claves dentro de la vida de un oficial de las Fuerzas Armadas, al contrario, en términos de ponderar la importancia que tiene la institucionalidad militar para el estado ecuatoriano. En estos últimos seis años el gobierno ha realizado una serie de estrategias y una agenda política de la defensa para destacar la labor que tiene Fuerzas Armadas. Se han trabajado diferentes programas y proyectos que justamente respaldan la gestión que llevan a cabo los oficiales y la tropa dentro de Fuerzas Armadas. Quisiera que se respete el espíritu que genera esta propuesta, que es dar una mejor atención a procesos que están concentrándose y generando una demora en su oportuno tratamiento, para justamente fortalecer y favorecer la carrera militar.-**ASAMBLEÍSTA GABRIEL RIVERA:** ¿Tienen algún estudio comparado respecto al proceso de calificación para ascenso de generales y coroneles a nivel de Sudamérica?.-**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.-** En razón de no tener el presente estudio solicito a Asesoría Jurídica de la Comisión prepare el estudio comparativo.- **DR. PATRICIO HERNÁNDEZ, ASESOR LEGAL, DELEGADO DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL:** Podríamos contribuir para aportar con más elementos a la discusión de los asambleístas. Pero tenemos datos estadísticos que han sustentado la iniciativa respecto a cuántos tramites se han ingresado por año sobre ascensos, solicitud de bajas, disponibilidad de asignación de agregados militares. Estadísticas que puedan servir como elemento cuantitativo respecto a la problemática de la adecuada y oportuno despacho de trámites.-**DR. SANTIAGO MEDRANDA, COORDINADOR DE ASESORÍA JURÍDICA, DELEGADO DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL:** Como dato preliminar por ejemplo, en el primer trimestre de este año hemos tramitado mensualmente cerca de 150 decretos entre bajas, disponibilidades, agregadurías y ascensos, sin tomar en consideración otro tipo de actos administrativos que también por decreto tienen que salir del Ministerio.-



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.- ¿En cuánto se reduciría la carga administrativa del Presidente Constitucional de la República, con esta reforma legal? ¿Cuántos Decretos Ejecutivos anuales se expiden con respecto a ascensos, agregadurías, disponibilidades y bajas?.- **DR. SANTIAGO MEDRANDA, COORDINADOR DE ASESORÍA JURÍDICA, DELEGADO DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL:** No se reduciría la carga, sino que la carga pasaría al Ministro o Ministra de Defensa Nacional, en el 100% que recibe actualmente el Presidente de la República.- **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.-** ¿Cuántos decretos en agregadurías involucraría trimestralmente?.- **DR. SANTIAGO MEDRANDA, COORDINADOR DE ASESORÍA JURÍDICA, DELEGADO DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL:** En agregadurías alrededor de 55 decretos.- **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.-** ¿Trimestralmente se nombran 55 agregados?.-**DR. SANTIAGO MEDRANDA, COORDINADOR DE ASESORÍA JURÍDICA, DELEGADO DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL:** Hay que considerar que no todos son nombrados en la misma fecha, sino que están permanentemente rotando y hay otros que están en misión internacional, quienes solicitan su disponibilidad y deben ser sustituidos - **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.-** ¿Con cuántos países tenemos agregadurías militares?.- **DR. SANTIAGO MEDRANDA, COORDINADOR DE ASESORÍA JURÍDICA, DELEGADO DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL:** En la actualidad tenemos 170 agregadurías.- **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.-** ¿Quiere usted decirme que todo los años se cambian?.-**DR. SANTIAGO MEDRANDA, COORDINADOR DE ASESORÍA JURÍDICA, DELEGADO DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL:** Se cambia cada 18 meses.- **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.-** ¿Cuántos decretos ejecutivos involucran para ascensos de generales y coroneles?.- **DR. SANTIAGO MEDRANDA, COORDINADOR DE ASESORÍA JURÍDICA, DELEGADO DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL:** Los ascensos a coroneles y generales son en tres períodos en el año (Fuerza Terrestre, Naval y Aérea), dependiendo de la calificación de cada Consejo Regulador de carrera. **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** Tengamos presente las agregadurías 50, los ascensos 10, el total 150.- **DR. PATRICIO HERNÁNDEZ, ASESOR LEGAL, DELEGADO DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL:** Remitiremos un oficio para complementar la información.- **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** ¿Qué tipo de decretos involucra más carga administrativa para el Presidente Constitucional de la República?.- **DR. PATRICIO HERNÁNDEZ, ASESOR LEGAL, DELEGADO DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL:** Solicito a usted senos haga llegar la petición por escrito.-**PUNTO TRES.-**No hay puntos varios.-Por haberse agotado el Orden del Día, el señor Presidente declara clausurada la sesión, siendo las 11H22, firmando la presente acta con la Secretaria, que certifica:

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

SECRETARÍA DE LA COMISIÓN